



INFORME DE SEGUIMIENTO CONTRATOS COMODATOS IDPAC VIGENCIA 2018-2019

Fecha del informe: 15/11/2019

1. OBJETIVO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO.

Verificar la observancia de lo dispuesto en la artículo 355 de la Constitución Política Colombiana¹, Código Civil Colombiano, artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Manual de Contratación y Supervisión – Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC, IDPAC-GC-MA-01 Versión 4, en la etapa contractual de los contratos de comodato suscritos entre el Instituto y las Juntas de Acción Comunal o personas jurídicas sin ánimo de lucro.

2. CRITERIO DE SEGUIMIENTO

- ✓ Decreto 092 de 2017 *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.”*
- ✓ *Código Civil Colombiano*
- ✓ *Manual de Contratación y Supervisión – Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC, IDPAC-GC-MA-01 Versión 4*

3. METODOLOGIA DEL SEGUIMIENTO

Se realizó selección de una muestra aleatoria de los contratos de comodato celebrados por el Instituto durante las vigencias 2018 y 2019, mediante la aplicación de la técnica de inspección documental se procedió a verificar el cumplimiento normativo en el marco de lo dispuesto en el Código Civil Colombiano, Decreto 092 de 2017 y Manual de Contratación y Supervisión IDPAC-GC-MA-01 Versión 4, a fin de verificar la ejecución de las actividades derivadas de la suscripción de los contratos de comodato por parte del Instituto.

4. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El seguimiento se realizó teniendo como punto referencia los expedientes de los contratos suscritos por el Instituto durante la vigencia 2018 - 2019.

¹ CONSTITUCIÓN POLITCA DE COLOMBIA ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder
Página 1 de 15



5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

El Instituto Distrital de Participación en desarrollo de su misión de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo 257 de 2006 debe *"garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales"* y en cumplimiento de sus funciones básicas que entre otras se destacan, las destinadas a: diseñar, gestionar y promover instrumentos y políticas en materia de *"participación y organización ciudadana"*, adelanto los proyectos *"Revitalización de las Organizaciones Comunes"* y *"Uno más Uno igual todos, Una más Una igual a todas"*, suministrando bienes en calidad de comodato para que estos sean utilizados en las actividades propuestas por la comunidad en el marco de las convocatorias mencionadas. Convocatorias adelantadas dentro del marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que tienen como objeto *"impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo."* en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Decreto reglamentario 092 de 2017.

Para realizar el seguimiento fue solicitada a la Subdirección de Asuntos Comunes y a la Gerencia de Proyectos, la relación de los contratos de comodato suscritos en el 2019, haciendo la claridad de que los mismos corresponden a renovaciones de bienes entregados en anteriores vigencias.

De 147 contratos de comodato vigencia 2019, cuya supervisión está a cargo de la Subdirección de Asuntos Comunes, fueron escogidos mediante selección aleatoria un número de ocho (8) contratos, correspondiente al 5,5%; de 25 contratos de comodato vigencia 2019, cuya supervisión está a cargo de la Gerencia de Proyectos, fueron escogidos seis (6) contratos, correspondiente al 27%, y de 12 contratos de comodato vigencia 2018 (contratos vigentes a la fecha del seguimiento), cuya supervisión está a cargo de la Subdirección de Asuntos Comunes, fueron escogidos tres (3) contratos, correspondiente al 25%; para un total de dieciocho (18) contratos de comodato revisados.

5.1 COMODATOS PROYECTO "UNO MÁS UNO IGUAL TODOS, UNA MÁS UNA IGUAL A TODAS"

5.1.1 Gerencia de Proyectos

Mediante comunicación interna Rad. No. 2019IE8680 del 03.10.2019, fue solicitado a la Gerencia de Proyectos la relación de los contratos de comodatos suscritos en la vigencia 2019, reportando mediante comunicación interna Rad No.2019IE8903 del 10.10.2019 un total de veinticinco (25) contratos suscritos en la actual vigencia. Realizada la visita de campo por parte del equipo auditor a la Gerencia de Proyectos, y revisados los expedientes de los seis (6) contratos seleccionados mediante muestra aleatoria (*Tabla No. 1*) se evidenció, que dichos contratos son la continuidad de la entrega real de bienes y elementos en calidad de comodato que realizó el Instituto en la Vigencia 2017 a

Página 2 de 15



Organizaciones Sociales para el desarrollo de los proyectos seleccionados en la convocatoria del modelo piloto "Proyectos Sociales Participativos del Instituto Distrito de Participación y Acción Comunal IDPAC" en el marco del Proyecto "Uno más Uno igual todos, Una más Una igual a todas", llevada a cabo en la vigencia 2016, a saber:

No.	Vigencia	Contrato	Comodatario	Objeto Contractual
1	2019	1147	Ingrid Paola Fonseca Paipilla	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL hace entrega real y material a, INGRID PAOLA FONSECA PAIPILLA, en calidad de líder del proyecto, RAPEA AL DERECHO POR LA PAZ y CONVIVENCIA, a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir los bienes que se mencionan a continuación: CABINA S PV 216 PEAVEY, CABINAS PASIVAS 1121 PEAVEY, PLANTA DE SONIDO TOP PRO TRX 2500
2	2019	1149	Jeimmy Lorena Grajales Piñeros	EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCIÓN COMUNAL hace entrega real y material a, JEIMMY LORENA GRAJALES PIÑEROS, en calidad de líder del MUJERES TRANSFORMANDO REALIDADES, a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir los bienes que se mencionan a continuación: MAQUINA BOTONES PUBLICITARIOS, VIDEO BEAM OPTOMA
3	2019	1156	Cristian Stiven Tambo Lopez	EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL hace entrega real y material a, CRISTIAN STIVEN TAMBO LOPEZ, en calidad de líder de EMPRENDIMIENTO, a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir los bienes que se mencionan a continuación: CAMARA DIGITAL CANON SX620 HS, VIDEO BEAIII EPSON 31
4	2019	1159	Ingrid Yolima Molina Niño	EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL hace entrega real y material a, INGRID YOLIMA MOLINA NIÑO en calidad de líder del proyecto ARTE, CULTURA Y PAZ PARA LA JUVENTUD, a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir los bienes que se mencionan a continuación: 7900000005 - BAJO ELECTRICO HMB-251 1+116929, 7900000006 - BATERIA JBJ 1046 WR RED 1+1 16929
5	2019	1160	Edith Mendoza Cardenas	EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL hace entrega real y material a, EDITH MENDOZA CARDENAS, en calidad de líder de proyecto, TEJIENDO Y ENSARTANDO ILUSIONES, a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir los bienes que se mencionan a continuación: Portatil lenovo 14"
6	2019	1162	Cristian Camilo Montañez Camacho	EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL hace entrega real y material a, CRISTIAN CAMILO MONTAÑEZ CAMACHO, en calidad de líder del proyecto ENGATIVA UN TERRIOTORIO AMBIENTAMENTE SOSTENIBLE a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a res i U1r os lenes que se mencionan a continuación: TABLET SAMSUNG 8" 16GB,, VIDEO BEAM OPTOMA

Tabla No. 1



De la verificación realizada a los contratos seleccionados, relacionados en la Tabla No. 1 se evidencio, la publicación de cada uno de estos en la plataforma SECOPI, junto con los documentos previos conformado por matriz de riesgo y reglamento de uso de los bienes, estudios previos y el correspondiente contrato. No obstante, verificada la fecha suscripción y fecha de publicación de los contratos se evidencia transcurrido un término entre seis (6) y siete (7) días hábiles, generando incumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015² y en la Circular 23 del 16 de marzo de 2017, que establece en el numeral 2:

“Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”

Por lo anterior, se recomienda para futuros procesos de contratación tener en cuenta los términos legales establecidos, a fin de diseñar planes de contingencia que permitan la publicación de los documentos y actos administrativos derivados del proceso contractual.

La situación mencionada en el párrafo anterior, no genera observación en el presente informe, toda vez que, fue observada en la auditoría realizada al Proceso de Gestión Contractual, cuyo informe fue remitido a la Secretaria General mediante comunicación interna No. Rad. 2019IE9006 del 16.10.2019, y en el informe de seguimiento al artículo 2 del Decreto 371 de 2010, remitido a la Secretaria General mediante comunicación interna No. Rad. 2019IE9134 del 18.10.2019

Con el objeto de cotejar la información publicada en la plataforma SECOPI, se procedió a solicitar a la Secretaria General – Grupo Contratos los expedientes contractuales de los contratos seleccionados objeto de verificación, evidenciando la existencia de documentos previos, antecedente del contrato consistente en la copia del contrato inicialmente suscrito en la vigencia 2017, estudios previos, junto con la identificación del líder del proyecto y el estudio de antecedentes fiscal, disciplinario y judicial. No obstante, en los expedientes no obra evidencia de las visitas de sostenibilidad que debe llevar a cabo la Gerencia como supervisor de los contratos, generando riesgo de incumplimiento de la obligación No. 3 de la Cláusula Octava del Contrato que señala:

² Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.



"OCTAVA-SUPERVISIÓN: (...) 3. Enviar a la Secretaria General, Área Contratos, todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos para le adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato."

Así mismo, no se está dando cumplimiento a lo dispuesto el Manual de Contratación y Supervisión IDPAC, IDPAC-GC-MA-01, el cual dispone en el numeral 5.2.8 Funciones de contenido administrativo: *"Es de obligatorio cumplimiento por parte de los supervisores y/o interventores, el envío de toda la documentación relativa a la ejecución del contrato al respectivo expediente contractual que reposa en la Secretaría General - Procedimiento de Gestión Contractual."*

La situación mencionada en el párrafo anterior, no genera documentación de observación en el presente informe, toda vez que, fue observada en la auditoría realizada al Proceso de Gestión Contractual, cuyo informe fue remitido a la Secretaria General mediante comunicación interna No. Rad. 2019IE9006 del 16.10.2019.

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de supervisión por parte de la Gerencia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6. CLAUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN, consistente en adelantar las visitas de sostenibilidad y seguimiento de los elementos entregados cada seis (6) meses, y resultado de dicha visita suscribir acta y/o informe, se realizó visita de campo en la cual fueron solicitados los expedientes de los contratos relacionados en la Tabla No. 1, evidenciando la existencia en cada una de las carpetas de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de acuerdo de compromiso y ejecución de los proyectos suscrita en la vigencia 2017 suscrita por el o la líder del proyectos seleccionado
- ✓ Acta de recibo a satisfacción de los elementos vigencia 2017, suscrita por el o la líder del proyecto y un representante de la Gerencia de Proyectos del IDPAC.
- ✓ Informes ejecutivos de visitas de sostenibilidad realizadas en las vigencias 2018 y 2019
- ✓ Actas de visitas de sostenibilidad firmadas por las partes vigencia 2018 y 2019

Verificados los mencionados documentos, se observan diferencias de criterio en las actas de acuerdo de compromisos de los contratos 1149 y 1156 de 2019, toda vez que, se identifica como *"bien de consumo"* elementos tecnológicos como VIDEO BEAM, cuyo valor es superior a medio salario mínimo mensual legal vigente, razón por la cual en el Área de Almacén le es asignada una placa y es registrado como elemento devolutivo, por lo anterior, se recomienda para la elaboración de futuras actas entrega, tener en cuenta los criterios utilizados en almacén para así mismo identificar los elementos.



En los *Informes Ejecutivos de Visita de Sostenibilidad*, se evidencia que el funcionario a cargo de la visita, realiza la verificación del funcionamiento de los bienes, y la utilización de los mismos en la ejecución del proyecto seleccionado que dio lugar al contrato de comodato.

5.1.2 Subdirección de Asuntos Comunales

Mediante comunicación interna Rad No.2019IE8680 de 03.10.2019 fue solicitada a la Subdirección de Asuntos Comunales la relación de contratos de comodato vigencia 2019, la Subdirección mediante correo electrónico del 17.10.2019 reporto la matriz de contratos vigencia 2018 "*Listado de comodatos 2018*", en el mencionado archivo se evidencio un total de doce (12) contratos, de estos fueron escogidos de manera aleatoria tres (3), como se expone a continuación.

No.	Vigencia	No. Comodato	Comodatario	Elementos entregados
1	2018	92	JAC LA ESMERALDA	Video Cámara SONY HD 18-101641+1 serie 3447024
2	2019	98	JAC SANTA MÓNICA NORTE	Video bean viewsonic 1+1 18-10256, carpa institucional 4*4 1+1 18-10258
3	2019	102	JAC RAFAEL NUÑEZ	Portatil ASUS 1+1 10255 Serie BJ6MOCXO38905238 Portatil BOSE Sdlink Revolve 1+1 18-10255 serie 074417972803444AE

Tabla No.2

Los contratos relacionados en la *Tabla No. 2 hacen parte del proyecto* "uno más uno igual todos, una más una igual a todas".

Se procedió hacer la correspondiente verificación de la publicación de los contratos en la Plataforma SECOPI, sin encontrar evidencia de su publicación toda vez que, la búsqueda fue realizada teniendo en cuenta la información suministrada por la Subdirección en el archivo digital, utilizando como número de referencia, el número de comodato asignado en la relación de "*Listado de comodatos 2018*", para el caso del comodato No. 92, dicho número corresponde a un contrato de prestación de servicios, como se observa a continuación:



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARIA DE GOBIERNO
**Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC**

1291 091-2018	Directa (Ley 1153 de 2007)	Celebrado	DISTRITAL DE PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	las acciones del equipo territorial necesarias en la implementación y seguimiento de procesos de participación, desarrollo y formulación del diagnóstico focal integral de participación y planes en la localidad de Kennedy o en las que el supervisor le asigne	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	\$31.200.000,00	del Primer Contrato 19-01-2018
1292 032-2018	Contratación Directa (Ley 1153 de 2007)	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	Prestar los servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica y administrativa para la celebración administrativa en el proceso de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General del IDPAC.	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	\$37.333.333,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 19-01-2018
1293 054-2018	Contratación Directa (Ley 1153 de 2007)	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, PROCESOS CONTRACTUALES Y SANCIONATORIOS QUE SE ADELANTEN EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LAS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO QUE ASÍ LO REQUIERAN	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	\$62.883.333,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-01-2018

Con el objeto de realizar la verificación documental de los contratos, fueron solicitados a la Secretaría General – Grupo Contratos los expedientes contractuales de los contratos seleccionados objeto de verificación, tomando como referencia el número de comodato, nombre de la JAC y nombre de comodatario de conformidad con la información suministrada por la Subdirección en el archivo digital “Listado de comodatos 2018”; no obstante, se informó al equipo auditor que los contratos no fueron ubicados, por lo anterior, el Grupo Contratos solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, mediante comunicación Rad. No. 2019IE8981 del 15.10.2019, los contratos de comodato suscritos con anterioridad a la actual anualidad.

Es probable que el número de comodato relacionado en el archivo digital *Listado de comodatos 2018*, remitido por la Subdirección vía correo electrónico, no tenga relación directa con el número del contrato designado en la Secretaría General – Grupo Contratos, no obstante, a la fecha programada para el cierre del presente seguimiento, dichos expedientes no fueron entregados a la Oficina de Control Interno.

Solicitada la información de las evidencias que soportan la visitas de sostenibilidad de los contratos, mediante correo electrónico del 24.10.2019, la Subdirección remitió informes de sostenibilidad realizados durante junio y julio de 2019, que contienen, el informe de verificación de la funcionalidad de los elementos, el uso dado a los mismos en el proyecto seleccionado que dio lugar al contrato de comodato y la intención del representante legal de la JAC de continuar con el contrato de comodato, así mismo el acta soporte del informe suscrita por el representante legal de la Junta de Acción Comunal y el Gestor Local del Instituto.

5.2 COMODATOS PROYECTO “REVITALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES”

Mediante comunicación interna Rad No.2019IE8680 de 03.10.2019 fue solicitada a la Subdirección de Asuntos Comunales la relación de contratos de comodato vigencia 2019, la Subdirección mediante correo electrónico del 17.10.2019 reporto la matriz de contratos



vigencia 2018. Con la finalidad de determinar el número de contratos de comodatos suscritos durante la actual vigencia a cargo de la Subdirección, se procedió a consultar la tabla de radicación de la Secretaría General – Grupo Contratos, evidenciando ciento cuarenta y siete (147) contratos de comodato con corte a marzo de 2019, entre los cuales se realizó muestra aleatoria seleccionando ocho (8), a saber:

No.	Vigencia	Contrato	Comodatario	Objeto Contractual
1	2019	516	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ARBORIZADORA ALTA II SECTOR DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR	El comodante hace entrega real y material al comodatario, a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir los bienes que se mencionan a continuación: : Impresora Liviana OKIDATA, CPU Center M 79 Lenovo A8, Monitor 2580AF1 LED 18.5, MOUSE, TECLADO
2	2019	518	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTA FE DE LA LOCALIDAD 14, MARTIRES	El comodante hace entrega real y material al comodatario, a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir los bienes que se mencionan a continuación: Impresora Liviana OKIDATA, CPU Center M 79 Lenovo A8, Monitor 2580AF1 LED 18.5, MOUSE, TECLADO
3	2019	529	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BELLA FLOR DE LA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLIVAR	El comodante hace entrega real y material al comodatario, a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir los bienes que se mencionan a continuación: : Impresora Liviana OKIDATA, CPU Center M 79 Lenovo A8, Monitor 2580AF1 LED 18.5, MOUSE, TECLADO
4	2019	551	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL PORTAL DEL DIVINO DE LA LOCALIDAD 05 USME	El comodante hace entrega real y material al comodatario, a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir los bienes que se mencionan a continuación: : Impresora Liviana OKIDATA, CPU Center M 79 Lenovo A8, Monitor 2580AF1 LED 18.5, MOUSE, TECLADO
5	2019	552	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ROMA IV ETAPA II SECTOR DE LA LOCALIDAD 08 KENNEDY	El comodante hace entrega real y material al comodatario, a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir los bienes que se mencionan a continuación: Impresora Liviana OKIDATA, CPU Center M 79 Lenovo A8, Monitor 2580AF1 LED 18.5, MOUSE, TECLADO
6	2019	562	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LUJAN DE LA LOCALIDAD 10 ENGATIVA	El comodante hace entrega real y material al comodatario, a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir los bienes que se mencionan a continuación: : Impresora Liviana OKIDATA, CPU Center M 79 Lenovo A8, Monitor 2580AF1 LED 18.5, MOUSE, TECLADO
7	2019	590	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PRIMERO DEMAYO DELA	El comodante hace entrega real y material al comodatario, a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir los bienes

Página 8 de 15

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co





No.	Vigencia	Contrato	Comodatario	Objeto Contractual
			LOCALIDAD 04 SAN CRISTÓBAL	que se mencionan a continuación: : Impresora Liviana OKIDATA, CPU Center M 79 Lenovo A8, Monitor 2580AF1 LED 18.5, MOUSE, TECLADO
8	2019	613	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO COMPARTIR SUBA IV ETAPA DE LA LOCALIDAD 11 SUBA	El comodante hace entrega real y material al comodatario, a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir los bienes que se mencionan a continuación: Impresora Liviana OKIDATA, CPU Center M 79 Lenovo A8, Monitor 2580AF1 LED 18.5, MOUSE, TECLADO

Tabla No. 3

De la verificación realizada a los contratos seleccionados, se evidenció la publicación en la plataforma SECOPI de los mismos, junto con los documentos previos conformados por acta de entrega de los bienes, certificado de existencia y representación de la Organización Comunal, y estudio de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios del representante legal; estudios previos y el correspondiente contrato.

Verificada la fecha suscripción y fecha de publicación de los mismos se evidenció que fueron publicados dentro del término legal establecido en el artículo 2.2.1.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Circular 23 del 16 de marzo de 2017.

Con el objeto de cotejar la información publicada en la plataforma SECOPI, se procedió a solicitar a la Secretaría General – Grupo Contratos los expedientes contractuales de los contratos seleccionados, en los cuales se evidenció la existencia de documentos estudios previos, copia del contrato suscrito en la vigencia 2019, estudio de antecedentes fiscal, disciplinario y judicial, acta de recibo de los bienes firmada por *el o la* representante legal de la Organización Comunal y la Subdirectora de Asuntos Comunales. Cada uno de los expedientes revisados, está acompañado del expediente antecedente que contiene: estudios previos, carta de aplicación de la JAC, certificado de existencia y representación de la JAC, hoja de vida de la persona jurídica, estudio de antecedentes disciplinario, fiscal y judicial del representante legal de la JAC, contrato inicialmente suscrito en la vigencia 2015, designación de supervisión y un informe con fecha noviembre de 2016 que contiene el resultado del seguimiento y de la visitas de sostenibilidad realizadas por la Subdirección durante dicha vigencia.

Como resultado de la revisión de los antecedentes de los contratos objeto de auditoria, relacionados en la *Tabla No. 3*, se evidenció que los contratos iniciales suscritos en la vigencia 2015, tenían un plazo de ejecución de dos años, y que los nuevos contratos fueron suscritos entre febrero y marzo de 2019, presentándose entonces un lapso de aproximadamente un año y cuatro meses en el que no medio contrato de comodato entre el IDPAC y las Juntas de Acción Comunal. Situación que no genera documentación de observación en el presente informe, toda vez que, fue observada en el seguimiento



realizado en la vigencia inmediatamente anterior, y frente a la cual la Subdirección de Asunto Comunales adopto las medidas del caso.

En visita técnica realizada a la Subdirección el 22.10.2019, fueron solicitadas las evidencias (actas, informes etc.) de las visitas de sostenibilidad de los contratos de comodato objeto de auditoría, mediante correo electrónico del 24.10.2019 la Subdirección remitió los siguientes soportes de los contratos: estudios previos; certificado de existencia y representación de la JAC; estudio de antecedentes disciplinario, fiscal y judicial del representante legal de la JAC; acta de entrega real de los bienes; y copia del contrato suscrito en la actual anualidad. Documentos que también obran en los expedientes solicitados y entregados a la OCI por parte de la Secretaria General – Grupo Contratos, no obstante, dentro de la documentación recibida no se encontró evidencia adecuada y suficiente de la ejecución de visitas de sostenibilidad.

Reiterada la solicitud antes mencionada, mediante correo electrónico del 07.11.2019 la Subdirección remite informe de seguimiento de las visitas de supervisión efectuadas durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017, a los *“contratos de comodato entre el IDPAC y las Juntas de Acción Comunal beneficiarias del Convenio Interadministrativo No. 1210200-5532014”* correspondiente a la entrega de KIT DE COMPUTO. No obstante, en la información aportada ni en los expedientes de los contratos no obra evidencia de informe de visitas de seguimiento o sostenibilidad ni de la vigencia 2018, ni de la vigencia 2019.

Observación No. 1

En los contratos de comodato correspondientes al proyecto “Revitalización de la Organizaciones Comunales”, no se cuenta con evidencia de la ejecución de visitas de seguimiento o sostenibilidad durante las vigencias 2018 ni 2019, incumpliendo lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión IDPAC-GC-MA-01 Versión 4, numeral 5.2.8, Funciones de contenido administrativo “Elaborar y presentar de manera periódica informes que den cuenta de la ejecución del contrato.” numeral 5.2.9 Funciones de contenido legal “Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.”, así como de las obligaciones de supervisión, dispuesta en el contrato de comodato.

Recomendación No. 1

Fortalecer el ejercicio de supervisión, así como dejar evidencia documentada de ello, teniendo como guía lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión IDPAC-GC-MA-01 que se encuentre vigente.



5.3 INGRESOS Y EGRESOS DE BIENES AL ÁREA DE ALMACÉN.

Se realizó visita al área de almacén el día 22.10.2019, con el fin de establecer las actividades propias del manejo de los bienes entregados en calidad de comodato. Ante esta premisa, el equipo auditor procede a indagar al encargado del almacén quien explica cómo se maneja el ingreso al aplicativo de los elementos de la propiedad planta y equipo del Instituto, así como el manejo que se le da a los bienes entregados en calidad de comodatos.

El área de almacén cuenta con el procedimiento IDPAC-GRF-PR-15 *Ingresos y Egresos al Almacén*, que hace parte del Sistema Integrado de Gestión, y está publicado en la plataforma SIG-PARTICIPO y en la intranet link https://intranetidpac.azurewebsites.net/?get_group_doc=16/1513630890-IDPAC-GRF-PR-15-Procedimiento-Ingresos-y-Egresos-de-Almacen-V05.pdf

El equipo auditor indaga sobre la herramienta utilizada para el cargue de los elementos dentro del inventario del Instituto, a lo cual la persona encargada indicó que el aplicativo utilizado era ZBOX en el módulo de almacén, registrando los elementos que tiene un valor igual o superior a medio salario mínimo mensual legal vigente, generando una placa por cada bien con números consecutivos, se ingresaban elementos de consumo que tuvieran un menor valor al señalado con el fin de tener control de los mismos, para dichos elementos no se genera número consecutivo y su ingreso se realiza con la factura. Se indagó si alguno de los elementos podría tener dos placas a podría estar en el aplicativo con dos números dependiendo de la fecha en la que fue adquirido, a lo que la persona encargada respondió: "No", cada elemento es identificado con número único y no puede estar repetido".

No obstante, revisado el procedimiento IDPAC-GRF-PR-15 se observa, que este no contiene la relación de los formatos utilizados en el manejo de bienes como lo son: IDPAC-GRF-FT-31 *Autorización de movimiento de bienes devolutivos y de consumo*, y el formato IDPEC-GRF-FT-21 *Acta de traslado de elementos devolutivos*, de igual forma, no hace mención al cargue y registro de los bienes o elementos en el inventario en el aplicativo ZBOX destinado para dicho fin.

Al respecto, el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, establece en el numeral 1.2.2 Modelo de Operación por Procesos, que el procedimiento *"Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades. Esto convierte a los procedimientos en un control de la entidad encaminado a lograr que las actividades se desarrollen siguiendo un secuencia lógica, que permita que quien los realice pueda llevarlos a cabo de la misma manera en la que lo efectuaría cualquier otro servidor que siga lo descrito en el mismo."*



Observación No. 2

El procedimiento IDPAC-GRF-PR-15 *Ingresos y Egresos al Almacén* que hace parte del Sistema Integrado de Gestión del Instituto, no tiene documentada la totalidad de las actividades y formatos utilizados en el movimiento de bienes devolutivos y elementos, situación que genera incumplimiento a lo establecido en el ítem 9, numeral 4, artículo 10, de la Resolución Interna N° 242 de 2016 "Por la cual se actualiza y adopta el Mapa de Procesos, la Plataforma Estratégica, Portafolio de Bienes y/o Servicios del IDPAC" el cual establece: "Nivel de revisión. Funciones. del Equipo Operativo: **Revisar y ajustar la documentación del Sistema Integrado de Gestión conformada por documentos tales como manuales, caracterización de procesos, procedimientos, formatos, guías, instructivos, entre otros, de los procesos a los que pertenezcan y recomendar al responsable del proceso, su actualización, incorporación o eliminación**". (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Recomendación No. 2

Revisar, por parte del Proceso de Gestión de Recursos Físicos – Almacén, el procedimiento IDPAC-GRF-PR-15 *Ingresos y Egresos al Almacén* y realizar los ajustes procedentes, con el fin de lograr que todos los lineamientos y aspectos del proceso, correspondan a la naturaleza y realidad operativa del mismo. De igual forma, se recomienda llevar a cabo las actividades de control que se consideren necesarias para asegurar el cumplimiento de las actividades y la elaboración de los registros a que haya lugar, así como la responsabilidad en las actividades de *traslado* del bien o los bienes y de la *entrega real* de los mismos.

El equipo auditor mediante muestra aleatoria seleccionó de la muestra realizada a los contratos de comodatos, las siguientes placas:

No	No. Contrato	Descripción	Placa	Valor
1	1159 - 2019	BAJO ELECTRICO HMB-251 1+1 16929	9218	578.840,00
2	1160 - 2019	PORTATIL LENOVO 14" 1+1 16727	9257	820.000,00
3	1162 - 2019	TABLET SAMSUNG 8" 16GB 1+1 16790	9255	1.038.200,00
4	1152 - 2019	CAMARA DIGITAL CANON SX 620 HS 1+1	9232	1.149.000,00
5	1149 - 2019	VIDEO BEAM OPTOMA 3500 1+1 17290	9259	1.000.000,00
6	92-2018	Video Cámara SONY HD 18-101641+1 serie 3447024	9522	1.259.664
7	98 - 2018	Video bean view sonic 1+1 18-10256, carpa institucional 4*4 1+1 18-10258	9542 9541	2.848.798
8	102 - 2019	Portatil ASUS 1+1 10255 Serie BJ6MOCXO38905238 Portatil BOSE Sdlink Revolve 1+1 18-10255 serie 074417972803444AE	9580, 9581	1.962.805

Tabla No. 4



Se solicitó al encargado de almacén consultar en el aplicativo ZBOX las placas relacionadas en la Tabla No.4, arrojando el documento soporte "Inventario de Activos" por cada uno de los bienes.

Para el caso de la placa 9522 (No. 6 de la tabla No.4), en el archivo *Listado de comodatos 2018* suministrado por la Subdirección de Asuntos Comunales, fue asignada al elemento Video Cámara SONY HD 18-101641+1 serie 3447024, un valor de \$ 1.259.664, información que también se evidenció en el "informe de sostenibilidad" del 19 de julio de 2019; por su parte, en el aplicativo ZBOX aparece registrado con Placa 9522 el mismo Bien con un "total placa activo" de \$ 1.499.000, presentándose inconsistencias en el valor. Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda realizar las gestiones pertinentes para depurar la información, con el objetivo de que esta sea completa y confiable.

Verificados los formatos IDPAC-GRF-FT-21 *Acta de traslado de elementos devolutivos*, que reposan en el archivo de gestión del Almacén, se evidenció que para algunos casos el traslado de elementos se realiza al Supervisor del Contrato de Comodato (Actas No. 006 del 03 de enero de 2019 y acta No. 165 del 09 de enero de 2019 (esta última sin firma de quien entrega y recibe) y para otros casos se hace directamente al Comodatario como se evidenció en el *Acta* No. 169 del 31 de enero de 2019.

Se procedió a ampliar la prueba del registro en el aplicativo ZBOX de los bienes entregados en calidad de comodato, por lo anterior se solicitó al área de almacén el registro de los siguientes elementos:

No.	No. Contrato	Descripción	Placa
1	516 - 2019	Impresora Liviana OKIDATA, CPU Center M 79 Lenovo A8, Monitor 2580AF1 LED 18.5, MOUSE, TECLADO	8807 8808 8809
2	518 - 2019	Impresora Liviana OKIDATA, CPU Center M 79 Lenovo A8, Monitor 2580AF1 LED 18.5, MOUSE, TECLADO	8438 8439 8440
3	529 - 2019	Impresora Liviana OKIDATA, CPU Center M 79 Lenovo A8, Monitor 2580AF1 LED 18.5, MOUSE, TECLADO	8696 8697 8698
4	551 - 2019	Impresora Liviana OKIDATA, CPU Center M 79 Lenovo A8, Monitor 2580AF1 LED 18.5, MOUSE, TECLADO	8312 8313 8314
5	552 - 2019	Impresora Liviana OKIDATA, CPU Center M 79 Lenovo A8, Monitor 2580AF1 LED 18.5, MOUSE, TECLADO	8615 8616 8617
6	562 - 2019	Impresora Liviana OKIDATA, CPU Center M 79 Lenovo A8, Monitor 2580AF1 LED 18.5, MOUSE, TECLADO	8813 8814 8815



No.	No. Contrato	Descripción	Placa
7	590 – 2019	Impresora Liviana OKIDATA, CPU Center M 79 Lenovo A8, Monitor 2580AF1 LED 18.5, MOUSE, TECLADO	8600 8601 8602
8	613 - 2019	Impresora Liviana OKIDATA, CPU Center M 79 Lenovo A8, Monitor 2580AF1 LED 18.5, MOUSE, TECLADO	8420 8421 8422

Tabla No. 5

Se constató el registro de cada uno de los elementos en el aplicativo, de acuerdo al número de placa suministrada por la dependencia supervisora de los contratos no obstante, al solicitar al almacén copia de las actas de traslado de los bienes relacionado en la *Tabla No. 5*, informa mediante correo electrónico del 28.10.2018 que, “*actas de traslado, no existen para estos comodatos, toda vez que son renovación.*” Motivo por el cual se procedió a realizar la verificación documental de los expedientes de los contratos entregado por la Secretaria General – Grupo Contratos al equipo auditor, evidenciando que en las carpetas de los contratos inicialmente suscritos en la vigencia 2015, obra acta de traslado de elementos en cada uno de los casos, que solo para el caso del contrato 0428-2015 (contrato 518–2019) no obran acta de traslado en el expediente del contrato suscrito en la vigencia 2015.

En las mencionadas actas de traslado, se identifica quien hace la entrega de los elementos, y quien recibe los bienes, que es el representante legal de la JAC. en la vigencia 2015 los bienes fueron entregados por el área de almacén.

Se evidenció que no en todos los casos los elementos de la Propiedad Planta y Equipo del Instituto, son entregados a los comodatarios por parte del líder del proceso de almacén, la entrega real del bien o los bienes es realizada por la Gerencia o Subdirección, no obstante, de acuerdo a la visita realizada al área de almacén, este documento no es reportado a dicha área por parte del supervisor del contrato para su correspondiente control, a este respecto se recomienda unificar, mediante la documentación en el procedimiento, el criterio en cuanto a la responsabilidad del traslado y la entrega real de los bienes al comodatario y los registros correspondientes.

6. CONCLUSIONES

Evaluada la evidencia documental y digital suministrada por las dependencias a cargo de la supervisión de los contratos de comodato, se evidencio una adecuada gestión en la ejecución de los contratos resultado del proyecto “*Uno más Uno igual todos, Una más Una igual a todas*”. No obstante, se presentan algunas inconsistencias en el flujo de información en los contratos de dicho proyecto a cargo de la Subdirección de Asuntos Comunes, como se explica en el cuerpo del informe.



En lo concerniente a los contratos derivados del proyecto "Revitalización de las Organizaciones Comunales", se han llevado a cabo acciones de contingencia a fin de mitigar riesgos evidenciados en seguimiento anteriores, sin embargo, se presentan debilidades en la supervisión, situación que debe ser atendida por parte de la dependencia que tiene dichas actividades a su cargo.

Así mismo, se evidenció la desactualización del procedimiento de Ingresos y Egresos al Almacén.

Los contratos de comodatos son el resultado de una de las principales actividades a cargo del Instituto, razón por la cual se recomienda evaluar las directrices actuales y determinar los ajustes a que haya lugar relacionados con la ejecución y seguimiento, para así evitar la materialización de riesgos asociados.

7. DIFICULTADES DURANTE EL SEGUIMIENTO

No fue entregada la totalidad de la documentación y expedientes contractuales solicitados por el equipo auditor, lo cual limita el ejercicio de verificación así como la generación de conclusiones y recomendaciones.

Elaboró y Verificó

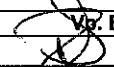

Equipo Auditor


ROSA MARÍA GUZMÁN TRONCOSO
 Contratista Auditor Líder


JORGE ALEJANDRO MEJÍA CHACÓN
 Contratista Auditor

Revisó y Aprobó


PABLO SALGUERO LIZARAZO
 Jefe Oficina Control Interno

	Nombre Completo/ cargo	Vg. Bo.	Fecha
Elaboró	Rosa María Guzmán Troncoso		15/11/2019
Revisó	Pedo Salguero Lizarazo -Jefe Oficina de Control Interno		15/11/2019
Aprobó			
Anexos	0 anexos	Consecutivo: Carpeta 49 Seguimiento Contratos Comodato	

